

ALMACEN DE REFACCIONES PARA EL TRANSPORTE URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 1985

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, por el que se crea el almacén de refacciones para el transporte urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

CONSIDERANDO

1º. Que por Acuerdo de este Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1983, se creó el Comité Técnico de Racionalización del Transporte de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuyos fines entre otros son: la realización de estudios, análisis y proposiciones de soluciones viables al problema de transporte urbano en la Zona Metropolitana, así como apoyar en las adquisiciones masivas de llantas, refacciones y demás insumos para el sector transporte.

2º. Que el referido Comité, atento y responsable a sus deberes y objetivos, ha venido realizando los estudios, análisis integrales y presentando las propuestas que justifican plenamente la creación del almacén de refacciones para el transporte urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Destacándose entre las razones invocadas las siguientes:

- a) La obtención de repuestos para las unidades del transporte se hace en forma dilatada y onerosa;
- b) La falta oportuna de alguna pieza o refacción (la que puede ser de valor irrisorio o alto) y que genera que una unidad de transporte no preste servicio hasta en tanto se consiga el repuesto y se ajuste a la unidad;
- c) Que siendo pocas las marcas que existen en el mercado, implica que la existencia de un Almacén de refacciones a disposición de los autotransportistas será de gran trascendencia pues permitirá la buena marcha de todas las unidades;
- d) El abastecimiento en época de inflación del costo de las refacciones.

Y considerando que en los términos de los arts. 8º., fracs. I, XIV, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, son atribuciones del Ejecutivo a mi cargo la administración general del Gobierno; la regulación del tránsito en el Estado; así como el estar atento al desarrollo de las necesidades de la colectividad jalisciense, descubriendo los problemas sociales que ésta confronta auscultando la opinión pública y gestionando lo conducente. En base a lo anterior y consciente de la necesidad de resolver el problema que representa para el transporte urbano en Guadalajara el contar con un almacén para la obtención oportuna de refacciones respecto de las unidades de servicio, y que ello vendría a redundar en una prestación más eficiente de este servicio, se

RESUELVE

Primero. Se crea el Almacén de Refacciones para el Transporte Urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara, mismo que se integrará con representantes de las empresas: Alianza de Camioneros de Jalisco, A.C., Servicios y Transportes, S.A. de C.V. y SISTECOZOME, así como un representante de la Tesorería General del Estado y otro del Comité Técnico para la Racionalización del Transporte de la Zona Metropolitana de Guadalajara quien presidirá, además de un Representante de la Secretaría de Administración.

Segundo. Serán funciones del Almacén de Refacciones para el Transporte Urbano de la Zona

Metropolitana de Guadalajara, las siguientes:

1. La adquisición de las refacciones y partes que cuantitativa y cualitativamente sean necesarias a juicio de los representantes del Almacén.
2. Localización y obtención de los locales para cumplir su objetivo.
3. El confeccionamiento de un manual de procedimientos y trámites.
4. Informar mensualmente de sus actividades al Comité Técnico de Racionalización de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
5. Los actos necesarios para cumplir integralmente sus fines.

Tercero. Se instruye al C. Tesorero General del Estado, para que se sirva instrumentar los créditos y aportaciones a fin de que el Almacén esté en posibilidad de adquirir inicialmente el lote de piezas y refacciones necesarias para cumplir su función.

Cuarto. Los requerimientos que el Almacén ordene serán adquiridos por la Tesorería General del Estado.

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, ante el ciudadano Secretario General de Gobierno que autoriza y dá fe.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

El Secretario General de Gobierno
Lic. Eugenio R. Ruiz Orozco

El Tesorero General del Estado
C.P. Gabriel Covarrubias Ibarra.

**ALMACEN DE REFACCIONES PARA EL TRANSPORTE URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA
DE GUADALAJARA**

EXPEDICION: 15 DE FEBRERO DE 1985.

PUBLICACION: 16 DE FEBRERO DE 1985.